ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N°01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0672-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y PREZIOSI TRUJILLO ASOCIADOS S.A.S. CON NIT No. 901456899 REPRESENTADA LEGALMENTE POR DANIELA PREZIOSI RIBERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 1019062924

Entre los suscritos **SANDRA LILIANA MUÑOZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 39.771.777 expedida en Madrid (Cundinamarca), en su calidad Secretaría jurídica, nombrada mediante Resolución No. 0130 de del 31 de enero de 2025, cargo para el cual tomó posesión el día 5 de febrero de 2025, según consta en acta No. 006 del 5 de febrero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, y el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA , con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, **PREZIOSI TRUJILLO ASOCIADOS SAS** con NIT N°. 901456899 representada legalmente por Daniela Preziosi Ribero identificada con cedula de ciudadania 1019062924, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente adición, prorroga y modificación N° 01 al contrato de prestación de servicios profesionales N°. 0672-2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 05/01/2026, la Secretaria de Jurídica, en representación del Municipio de Soacha y PREZIOSI TRUJILLO ASOCIADOS SAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 901456899, obrando en nombre propio, suscribieron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0672 de 2026, cuyo objeto es *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DE LA DEFENSA Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, JURISDICCIÓN ORDINARIA Y DEMÁS PROCESO ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS EN LOS QUE SEA PARTE LA ENTIDAD. SJ - 29"*

2. Que el plazo inicial del contrato en mención, se pactó en 4 MESES SIN QUE SUPERE 31 DE DICIEMBRE DE 2026, y el valor inicial del citado contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL SETENTA Y DOS M/CTE ($232.014.072) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

3. Que el día 08/01/2026 de 2026, se dio inicio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0672 de 2026, el cual tiene como fecha de terminación el día 07/05/2026.

4. Que la supervisión del contrato No. 0672 de 2026 está a cargo de SANDRA LILIANA MUÑOZ ACOSTA, en su calidad de SECRETARIA JURIDICA de la Secretaría Jurídica.

5. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por la supervisión del contrato mediante justificación del mes de ABRIL de 2026, en el sentido de *"...se hace necesario contar con una firma jurídica que ejerza la representación judicial de la entidad ante la jurisdicción contencioso administrativa, jurisdicción ordinaria y demás actuaciones judiciales y administrativas, mediante la formulación y contestación de demandas, interposición de recursos, asistencia a diligencias y seguimiento permanente a los procesos asignados, velando por la defensa de los intereses del Municipio de Soacha.*

 Así mismo, se requiere el control y actualización de la información en la herramienta EKOGUI y bases de datos de la Secretaría, la elaboración de informes periódicos, la reconstrucción y organización de expedientes, la asistencia a audiencias de conciliación y la elaboración de fichas técnicas y conceptos para el Comité de Conciliación. De igual manera, deberá coordinar la recopilación de información para la defensa judicial, realizar seguimiento a los trámites procesales y dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normativa vigente aplicable al rol de apoderado de la entidad" se requiere entonces contar con los servicios de profesionales, para la adecuada ejecución de las funciones **propias del Despacho de la Secretaria de Jurídica**, en el Apoyo Juridico de la Secretaria de Jurídica, se hace

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N°01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0672-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y PREZIOSI TRUJILLO ASOCIADOS S.A.S. CON NIT No. 901456899 REPRESENTADA LEGALMENTE POR DANIELA PREZIOSI RIBERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 1019062924

imprescindible prorrogar y adicionar en recursos el contrato de prestación de servicios profesionales N°. 0672-2026.

6. Se considera viable prorrogar y adicionar en recursos el contrato de prestación de servicios profesionales N°. 0672-2026.

7. Que se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2553 del 15 de abril de 2026, por valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($116.007.036) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE** del presupuesto de Gastos-Funcionamiento de la Secretaría Jurídica, 0113 - 2.1.2.02.02.008.82120 - 2, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Alcaldía de Soacha.

8. La presente adición está en concordancia con lo estipulado con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar al valor estipulado en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios profesionales N°. 0672-2026 la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($116.007.036) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, territorial y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de: **TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL CIENTO OCHO PESOS ($348.021.108) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 2553 del 15 de abril de 2026, por valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($116.007.036) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE** del presupuesto de Gastos-Funcionamiento de la Secretaría Jurídica, 0113 - 2.1.2.02.02.008.82120 - 2 el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Alcaldía de Soacha.

CLÁUSULA TERCERA – PRÓRROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales N°. 0672-2026, por un término de **DOS (02) MESES**, quedando el contrato por un plazo total de **SEIS (06) MESES**. Así las cosas, la prórroga empezará a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución del contrato, esto es, desde el 08 de mayo de 2026 hasta el 07 de julio de 2026.

CLÁUSULA CUARTA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios profesionales N° 0672-2026 la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: *Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de* ***TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL CIENTO OCHO PESOS ($348.021.108) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE*** *incluidos los impuestos, tasas y contribuciones*

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N°01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0672-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y PREZIOSI TRUJILLO ASOCIADOS S.A.S. CON NIT No. 901456899 REPRESENTADA LEGALMENTE POR DANIELA PREZIOSI RIBERO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 1019062924

nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. Este valor se encuentra respaldado presupuestalmente mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 980 del 02 de enero de 2026, por valor de ***DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL SETENTA Y DOS M/CTE ($232.014.072) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE*** *y No. 2553 del 15 de abril de 2026, por valor de* ***CIENTO DIECISÉIS MILLONES SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($116.007.036) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE*** *del presupuesto de Gastos-Funcionamiento de la Secretaría Jurídica, 0113 - 2.1.2.02.02.008.82120 – 2 el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO.*

CLÁUSULA QUINTA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios profesionales N°. 0672-2026 la cual quedará de la siguiente manera:

> ***CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** *El plazo de ejecución del contrato será de* ***SEIS (06) MESES*** *sin que supere el 31 de diciembre de 2026. Dicho término será contado a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución.*

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga y adición N° 01 del contrato de prestación de servicios profesionales N°. 0672-2026, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la ampliación de las garantías señaladas en la minuta del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA – ANEXOS DE LA ADICIÓN Y PRORROGA: Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales N°. 0672-2026; **B.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2553 del 15 de abril de 2026. **C.** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas del Contratista, REDAM, certificado de inhabilidades por delitos sexuales, exámenes médicos ocupacionales y antecedentes profesionales.

CLÁUSULA OCTAVA – PUBLICACION: La presente adición, prórroga N°. 01 al contrato de prestación de servicios profesionales N°. 0672-2026 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA – VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA – FIRMA DEL MODIFICATORIO ELECTRÓNICO: las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente modificatorio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Elaboró: Jeisson Fabian Lamprea Vargas – Contratista SJ

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal **2026**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 2553

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 15 abril 2026 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2026

Solicitante: SECRETARIA JURIDICA - DGH1179-2026SJ0028

Objeto: ADICION 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO 0672 - 2026: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DE LA DEFENSA Y LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, JURISDICCIÓN ORDINARIA Y DEMÁS PROCESO ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS EN LOS QUE SEA PARTE LA ENTIDAD. SJ - 29

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Código	**Descripción**	**Valor**
Gastos-Funcionamiento		
0113 - 2.1.2.02.02.008.82120 - 2	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho **Recurso Propio-Libre Destinación** ORDINARIO	$ 116.007.036,00
	TOTAL CERTIFICADO	$ 116.007.036,00

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

Elaboró: GPUENTESL

PRE21051

Alcaldía de SOACHA	GESTION FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-013
		VERSIÓN:	1
	FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DE APROBACIÓN	11/02/2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

NUMERO:	SECJUR52	FECHA:	8/04/2026

RADICADO: RECIBIDO 15 ABR 2026

HORA:

FIRMA:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARÍA JURIDICA - DGH1179 - 2026SJ0028

1. IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	X
Inversión	
Servicio de la deuda	

Tipo de proceso	Nuevo	
	Adición	X

2. FICHA BPIN - MGA:

(EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN- VALIDADO POR SECRETARIA DE PLANEACION).

PROGRAMA DE INVERSIÓN:					
CÓDIGO BANCO:				FECHA ACTUALIZACIÓN:	
CODIGO SECTOR		CODIGO DEL PROGRAMA		CODIGO PRODUCTO	
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:					
OBJETIVO ESPECIFICO MGA					
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:					

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
0113 - 2.1.2.02.02.008.82120 - 2	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	2	116.007.036
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**116.007.036**

VALOR EN LETRAS: CIENTO DIECISEIS MILLONES SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE.

OBJETO DEL CDP

ADICIÓN 1 - PRÓRROGA 1 - AL CONTRATO - 0672 - 2026 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DE LA DEFENSA Y LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, JURISDICCIÓN ORDINARIA Y DEMÁS PROCESO ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS EN LOS QUE SEA PARTE LA ENTIDAD. SJ - 29

SANDRA JULIANA MUÑOZ ACOSTA
SECRETARIA JURIDICA

ELABORO: CARLOS EDUARDO DÍAZ ACOSTA

La Secretaría de Planeación **CERTIFICA** que el proyecto de inversión asociado a esta solicitud se encuentra registrado en el Banco de Proyectos. Asimismo, se verifica que el objeto se encuentra alineado con el proyecto, producto y actividad establecidos en el Plan de Acción y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

LEANDRO CORTES RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E)

INFORMACION DEL CDP EXPEDIDO

FECHA	
NUMERO	

OBSERVACIONES

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0672-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA JURÍDICA Y PREZIOSI TRUJILLO ASOCIADOS SAS, IDENTIFICADO(A) CON NIT No 901456899-1.

CONTRATO Nº:	0672-2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DE LA DEFENSA Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, JURISDICCIÓN ORDINARIA Y DEMÁS PROCESO ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS EN LOS QUE SEA PARTE LA ENTIDAD. SJ - 29
CONTRATISTA:	PREZIOSI TRUJILLO ASOCIADOS SAS identificado con NIT 901456899
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO	08/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	07/05/2026
PRÓRROGA	DOS (02) MESES sin que supere el 31 de diciembre
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($232.014.072)
ADICION	CIENTO DIECISÉIS MILLONES SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($116.007.036) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.
VALOR FINAL	TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL CIENTO OCHO PESOS ($348.021.108) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.
CDP	980 de fecha 02/01/2026
RUBRO PRESUPUESTAL	0113 - 2.1.2.02.02.008.82120 - 2 "Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos de derecho"
CRP	591 de fecha 08/01/2026

La Secretaria Jurídica en cabeza de **SANDRA LILIANA MUÑOZ ACOSTA**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía número 39.771.777 expedida en Madrid, en su calidad Secretaria Jurídica, nombrado mediante Resolución No. 0130 del 31 de enero de 2026, cargo para el cual tomó posesión el día 5 de febrero de 2026, según consta en acta N° 0006 del 5 de febrero de 2026, por medio del presente documento procede a justificar la adición 1 y prorroga N° 1 del contrato citado anteriormente, basada en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 05/01/2026, la Secretaría Jurídica, en representación del Municipio de Soacha y PREZIOSI TRUJILLO ASOCIADOS SAS, identificado(a) con NIT N° 901456899-1, obrando en nombre propio, suscribieron el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0672-2026, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DE LA DEFENSA Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, JURISDICCIÓN ORDINARIA Y DEMÁS PROCESO ADMINISTRATIVOS Y SANCIONATORIOS EN LOS QUE SEA PARTE LA ENTIDAD. SJ - 29.**"
2. Que el plazo inicial del contrato en mención, se pactó en CUATRO (04) MESES sin que supere el 31 de diciembre de 2026, y el valor inicial del citado contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($232.014.072).
3. Que el día 08/01/2026, se dio inicio al contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0672-2026, el cual tiene como fecha de terminación el día 07/05/2026.
4. Que la supervisión del contrato No. 0672-2026 está a cargo de SANDRA LILIANA MUÑOZ ACOSTA.

PBX: (601) 730 55 00
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co
www.alcaldiasoacha.gov.co

5. Que dentro de las obligaciones del citado contrato se encuentran: 1. Formular y contestar demandas, realizar las actuaciones que se requieran dentro de los procesos que se adelanten ante la jurisdicción contenciosa administrativa, jurisdicción ordinaria y demás proceso administrativos y sancionatorios en los que sea parte la entidad. 2. Interponer los recursos pertinentes ante las decisiones que se adopten en los procesos judiciales, en los cuales se puedan afectar los intereses de la Ciudad. 3. Asistir a las diligencias y demás actuaciones que se requieran y que sean ordenadas en los trámites de los procesos judiciales. 4. Ejercer la vigilancia oportuna y constante de los procesos que les sean encomendados según reparto. 5. Realizar un informe de los procesos que se le hayan entregado cada mes o cuando el supervisor del contrato así lo requiera, actualizando la base de datos de la Secretaria Juridica y la información de los procesos en la herramienta informática EKOGUI. 6. Realizar los requerimientos necesarios para que se dé pronta resolución del proceso, ante la inactividad en los despachos judiciales y administrativos. 7. Construir o reconstruir los expedientes de los procesos que le sean asignados, los cuales reposaran en la Secretaria Jurídica de la Ciudad de Soacha, debiendo anexar copia de cada una de las actuaciones, providencias, autos y comunicaciones proferidas por los despachos judiciales o entidades administrativas, según la naturaleza del proceso. 8. Asistir a las diferentes audiencias de conciliación prejudicial y extrajudicial en las cuales participe la Ciudad. 9. Asesorar, soportar y coordinar la recopilación de la información requerida para todos los trámites judiciales, asignando un enlace para realizar los requerimientos, seguimientos y control a la respuesta oportuna de la información solicitada. 10. Asistir a las reuniones de seguimiento, comité de abogados externos, comités de conciliación y demás reuniones que convoque el supervisor del contrato, elaborando la ficha respectiva con concepto mediante el cual recomiende o no la conciliación para someterla a consideración del comité, o conforme el tema a tratarse. 11 Diligencia el Modulo de Conciliación EKOGUI o en el sistema que lo actualice o reemplace en el que reglamente el Comité, las fichas técnicas correspondientes al medio de control, acción clase de demanda, mecanismo alternativo de solución de conflictos o procedimiento a su cargo. En estas fichas, se deben establecer los aspectos fundamentales del caso, la exposición de sus argumentos jurídicos y/o técnicos, sus conclusiones y recomendaciones. La información de la ficha debe permitir una dinámica de análisis al interior del Comité, sin perjuicio de la posición del/apoderado(a) sobre la viabilidad de conciliar o repetir. 12. Realizar la entrega de la ficha técnica a la Secretaría técnica del comité de conciliación y defensa jurídica del municipio, con al menos tres días de anticipación a la celebración de la sesión, salvo caso excepcional, atendiendo a su exposición y o justificación, conforme a desplazamientos ordenados por el comité. 13. Presentaron estudio sobre los antecedentes judiciales o doctrinales con la jurisprudencia relacionada, se ha hecho hubiere lugar, acorde con la especialidad del caso 14. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto nacional 104 de 2025, en su artículo 2.2.3.4.1.10 responsabilidades del rol de abogados (as) qué representan a la entidad en eKOGUI. 15. Realizar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Que el contrato 0672-2026 se ha ejecutado sin contratiempos y se ha cumplido por parte del contratista.

Que, una vez analizada la necesidad, el supervisor considera pertinente adicionar al valor inicial del contrato la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($116.007.036) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE y prorrogar el plazo de ejecución por el término de DOS (02) MESES más, el cual finalizaría el día 07 de mayo del 2026 sin que supere el 31 de diciembre, en virtud de que se requiere seguir contando con los servicios profesionales.

De acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993 del artículo 40: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"* por lo tal el presente contrato no supera más del 50% del valor inicial.

JUSTIFICACIÓN TECNICA:

Para la Secretaría Jurídica se hace necesario contar con una firma jurídica que ejerza la representación judicial de la entidad ante la jurisdicción contencioso administrativa, jurisdicción ordinaria y demás actuaciones judiciales y administrativas, mediante la formulación y contestación de demandas, interposición de recursos, asistencia a diligencias y seguimiento permanente a los procesos asignados, velando por la defensa de los intereses del Municipio de Soacha.

PBX: (601) 730 55 00
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co
www.alcaldiasoacha.gov.co

Así mismo, se requiere el control y actualización de la información en la herramienta EKOGUI y bases de datos de la Secretaría, la elaboración de informes periódicos, la reconstrucción y organización de expedientes, la asistencia a audiencias de conciliación y la elaboración de fichas técnicas y conceptos para el Comité de Conciliación. De igual manera, deberá coordinar la recopilación de información para la defensa judicial, realizar seguimiento a los trámites procesales y dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normativa vigente aplicable al rol de apoderado de la entidad.

BALANCE Y JUSTIFICACION FINANCIERA

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DE CONTRATO	$ 232.014.072
VALOR PARA ADICIONAR	$ 116.007.036
VALOR CONTRATO MAS ADICION	$ 348.021.108
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$ 160.475.400
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	07/05/2026
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO CON ADICION Y PRORROGA	07 DE JULIO 2026 sin que supere el 31 de diciembre

En consideración a lo expuesto y toda vez que la necesidad que soportó la celebración del contrato aún persiste, en calidad de supervisor, solicito la prórroga del plazo del contrato por un término de DOS (02) MESES, es decir, hasta el 07 de julio de 2026 sin que supere el 31 de diciembre y consecuentemente adicionar su valor en la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($116.007.036) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y costos directos o indirectos si a ello hubiere lugar.

Dada en Soacha Cundinamarca a los 09 días del mes de abril de 2026.

SANDRA LILIANA MUÑOZ ACOSTA
Secretaría Jurídica y supervisora de contrato

Elaboró: Jeisson Fabian Lamprea Vargas - Contratista SJ

PBX: (601) 730 55 00
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co
www.alcaldiasoacha.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:07:00 AM horas del 16/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1019062924**

Apellidos y Nombres: **PREZIOSI RIBERO DANIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de abril de 2026, a las 10:02:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014568991
Código de Verificación	901456899126041610024 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:19:28 horas del 16/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1019062924,** Apellidos y Nombres **PREZIOSI RIBERO DANIELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Preziosi Trujillo Asociados S.A.S.**, con NIT **901456899-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/04/2026 10:13:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1019062924** y Nombre: **DANIELA PREZIOSI RIBERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138344364** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1019062924 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/04/2026 10:08 AM

Código Verificación: **4EC1259FDU**

Válida hasta: **15/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294429624

PIB
09:52:08

Bogotá DC, 16 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIELA PREZIOSI RIBERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1019062924:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294430157

PIB
09:57:34

Bogotá DC, 16 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PREZIOSI TRUJILLO ASOCIADOS SAS identificado(a) con NIT número 9014568991:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:07:00 AM horas del 16/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1019062924**

Apellidos y Nombres: **PREZIOSI RIBERO DANIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de abril de 2026, a las 10:02:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014568991
Código de Verificación	901456899126041610024 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB